



JUZGADO SEGUNDO
PROMISCUO MUNICIPAL
DE SINCE - SUCRE
Código 707424089002

SECRETARIA. REF. RAD. No. 2023-00055-00. En la fecha paso el presente proceso al Despacho de la señora juez, informando que la apoderada de la parte ejecutante, mediante escrito de esta fecha, solicitó el secuestro del bien inmueble embargado dentro de este proceso, de propiedad de la demandada, señora ROSIRIS CORREA PEREZ. Sírvase proveer.

Sincé-Sucre, 22 de abril de 2024.

PAULO ANDRES GUTIERREZ ARENAS

Secretario

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE SINCE

Sincé – Sucre, Veinticinco (25) de abril del dos mil veinticuatro (2024).

REF. EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

RDO: 2023-00055 - 00

DEMANDANTE: CREZCAMOS S.A NIT No. 900.515.759-7

APODERADO: ESTEFANY CRISTINA TORRES BARAJAS C.C. No. 1.098.737.840 y T.P. No. 302.207 del C.S. de la J.

DEMANDADO: ROSIRIS MARGOTH CORREA PEREZ C.C. No. 64.748.655

En atención a la nota de Secretaría precedente, se observa que efectivamente en escrito de fecha 22 de abril de esta anualidad, la apoderada de la parte ejecutante, Dra. Estefany Torres Barajas, solicita se ordene el secuestro del bien inmueble con F.M.I. No. 347-5281, de propiedad de la demandada, señora ROSIRIS MARGOTH CORREA PEREZ, identificada con C.C. No. 64.748.655 y en consecuencia, se oficie a la entidad correspondiente para que realice la respectiva diligencia de secuestro.

Revisado el expediente, encuentra este Despacho que mediante oficio de fecha 1 de marzo de esta anualidad, se ofició a la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Sincé de la medida cautelar decretada en fecha 5 de febrero de 2024, consistente en el embargo del inmueble antes referenciado; no obstante, este Despacho no tiene certeza de si la misma fue registrada; por tanto, previo a ordenar el secuestro del inmueble antes señalado, se procederá a requerir a la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Sincé para que, indique si se encuentra registrada la medida cautelar decretada mediante auto de fecha 5 de febrero de 2024, sobre el inmueble con



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO
PROMISCOU MUNICIPAL
DE SINCE - SUCRE
Código 707424089002

F.M.I. No. 347-5281, de propiedad de la demandada, señora ROSIRIS MARGOTH CORREA PEREZ, identificada con C.C. No. 64.748.655.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Sincé - Sucre

RESUELVE:

PRIMERO: Por Secretaria, requiérase a la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Sincé - Sucre, para que indique a este Despacho, si se encuentra registrada la medida cautelar decretada mediante auto de fecha 5 de febrero de 2024, sobre el inmueble con F.M.I. No. 347-5281, de propiedad de la demandada, señora ROSIRIS MARGOTH CORREA PEREZ, identificada con C.C. No. 64.748.655

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BLANCA INES PACHECO PEÑA.-.
JUEZ

ALHF